

RESOLUCION PROVINCIAL 3953/05



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER EJECUTIVO

LA PLATA, 26 NOV 2005

Visto el expediente N° 2145-18895/04 Alcance 1 por el cual la UNIDAD DE COORDINACION PROYECTO RIO RECONQUISTA (UNIREC), de la Provincia de Buenos Aires, tramita la Declaración de Impacto Ambiental para obra Proyecto de Construcción del Nuevo Puente Carupá, a realizarse en el Partido de Tigre y;

CONSIDERANDO:

Que el proyecto consiste en las operaciones de excavación y construcción del nuevo puente Carupá y la demolición y remoción de las viejas instalaciones, conforme surge del detalle obrante en el Anexo I;

Que tal proyecto comprende Etapa de Constructiva y Post-constructiva, etapa de pre-operación y etapa de operación;

Que se identifican como principales acciones generadoras de potenciales impactos de mayor significación e implicancia ambiental las que se detallan en el Anexo I, el que pasa a formar parte integrante de la presente Resolución;

Que a fojas 305/06/07, el Departamento de Evaluación Ambiental y La Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental estima pertinente en esta instancia, se proceda a dictar el acto administrativo de Declaración de Impacto Ambiental conforme lo establecido en la Ley 11.723;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial para el Desarrollo Sustentable a fojas 308;

Que de acuerdo a lo actuado y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 32 de la Ley 13.175, corresponde dictar el presente acto administrativo;

V/S
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Departamento Registro Despacho y Protocolización
DORIS EDITH SANCHO

Por ello;

EL SECRETARIO DE POLITICA AMBIENTAL

RESUELVE

ARTICULO 1°: Declarar Ambientalmente Apto el "Proyecto de Construcción del Nuevo Puente Carupá", a realizarse en el Partido de Tigre, presentado por la Unidad de Coordinación Proyecto Río Reconquista (UNIREC) de la Provincia de Buenos Aires por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTICULO 2°: Dejar establecido que, sin perjuicio del cumplimiento de todo otro requerimiento que en el marco de su condición de autoridad ambiental esta Secretaría de Estado pudiera exigir, la obra proyectada y declarada ambientalmente apta por el artículo 1° de la presente, queda condicionado al cumplimiento de los requisitos planteados por la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, que constan en el Anexo I, el que pasa a formar parte integrante de la presente.

ARTICULO 3°: La firma mencionada en el artículo 1° no deberá abonar la tasa establecida por la Resolución N° 592/98 art. 1° pto. 4.

ARTICULO 4°: Regístrese, notifíquese a la interesada y al Municipio de Tigre y pase a la Dirección Provincial de Evaluación para el Desarrollo Sustentable para su intervención y demás efectos.

RESOLUCION N° 3953/05




SILVIA SUAREZ AROCENA
Secretaria
Secretaria de Política
Ambiental
Prov. de Buenos Aires

Mord
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Departamento Registro Despacho y Protocolación
DORIS EDITH SANCHO

- Efectos adversos sobre la vida acuática localizado al área de operación.
- Modificación de relieves, generación de polvos, emisiones al ambiente y olores.
- Incremento del deterioro de la calidad de agua subterránea por procesos de infiltración respecto de los actuales y acentuados niveles de contaminación que presenta este recurso en el área de influencia directa del proyecto.
- Afectaciones transitorias sobre la icllofauna del curso, la flora terrestre y acuática y los hábitats de la fauna terrestre.
- Afectación de la calidad ambiental en la población asentada en las proximidades de la obra.

III.- Las medidas mitigadoras, propuestas por el UNIREC, para los principales impactos negativos se encontrarían representadas por:

Etapa constructiva:

- Caminos de acceso y uso de Caminos Públicos
 - Previsión y diseño de las vías de circulación y acceso de equipamiento de la Obra contemplando alternativas de coordinación de manera tal de interrumpir en la menor medida posible la circulación pública, tanto vehicular como peatonal.
 - La construcción temporaria de caminos de acceso y/o reacondicionamiento de existentes para las operaciones inherentes a las Obras, se hallarán sujeta a las minimas alteraciones posibles, utilizando equipos sobre los suelos, restaurando las áreas afectadas al fin de las actividades.
 - Elaborar en el Plan de Gestión de la Obra un "Programa de manejo de Tránsito" a fin de minimizar el potencial impacto sobre el normal desenvolvimiento del tráfico vehicular en las áreas de afectación de la misma, cuyos contenidos serán las localizaciones en donde dicho impacto pueda producirse, cronograma de implementación de cierres o desvíos, definición de los sistemas de señalización precautoria y vallados efectivos adecuados a la tipología y densidad de tráfico de calles, caminos, rutas o autopistas, en las que resulte o haya resultado imprescindible su cierre parcial o total al tránsito.
- Afectación de Servicios Públicos:
 - La ejecución de las Obras deberán prever la eventual afectación de ductos conductores de combustibles, líneas de energía subterráneas, cables de telecomunicaciones, cañerías maestras de agua o desagües cloacales y/o residuales, conductos de drenaje, o cualquier otro servicio que pudiera ser afectado por las actividades del proyecto, asegurando mantener la permanencia del servicio o bien minimizando su interrupción temporaria en coordinación con los prestatarios u organismos con competencia operativa y de control a nivel nacional, provincial o municipal.
- Control de erosión:
 - Seleccionar especialmente las vías de acceso de maquinarias, equipamientos y secuencia de las metodologías constructivas a utilizar, de modo tal de evitar procesos erosivos y/o de aceleración de los existentes, minimizando el arrastre de material suelto por acción de las aguas, así como controlar su desplazamiento fuera del sitio de obras.
- Acciones en terrenos anegables:
 - Planificar cuidadosamente la construcción de estructuras y/o caminos en áreas anegables, en virtud de los efectos negativos que pueden sufrir los patrones de escurrimiento natural de dichos sitios. Asegurar por consiguiente la provisión de materiales, instalaciones y sistemas de bombeo necesarios para la remoción de las aguas en dichos ámbitos de trabajo, proveyendo una adecuada evacuación al curso del río o áreas adyacentes adecuadas para tal fin.
- Control de residuos:
 - Diseñar un programa destinado a adoptar precauciones y equipamiento adecuado para la recolección, almacenamiento y disposición de residuos, adaptado a la

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Departamento Registro Despacho y Protocolación

DOÑA EDITH SANCHO



Ref. Expte. Nº 2145-18895/04. Alc.1
"Proyecto de construcción del nuevo
Puente Carupá",

ANEXO I

I.- Obra a realizar y zona de trabajo:

Reconstrucción del Puente Carupá:

La obra se basa en el escurrimiento previsto en el tramo inferior de canal denominado DPH, se encuentra severamente obstaculizado por la presencia del antiguo puente Carupá, correspondiente a la vieja R N N° 197 (actualmente de jurisdicción provincial).

La traza del proyecto del nuevo puente cercano y aguas arriba del existente, implica la demolición de este último posteriormente a la terminación de aquél. Las características del nuevo puente responden a los siguientes:

- Tres luces de 20, 25 y 20 metros.
- Ancho de calzada: 8,20 m.
- Dos veredas de 1,70 m cada una.
- Cuatro vigas isostáticas prefabricadas y pretensadas para cada tramo.
- Losas de tablero coladas "in situ" sobre losetas prefabricadas usadas como encofrado perdido.
- Estribos abiertos apoyados sobre seis pilotes de diámetro 1,20 m llevados a cota - 25,00m.
- Pilas constituidas por cuatro pilotes- columna de iguales características a los de los estribos, con cabezal superior que da apoyo a las vigas prefabricadas.

La construcción se completa con los apoyos de neoprene, juntas, capa de rodamiento, defensas, barandas y sistemas de iluminación.

Las transiciones entre la pendiente normal de los taludes y la definida para la sección del puente se produce en dos sectores de 35 m medidos en el sentido del escurrimiento, aguas arriba y aguas abajo del mismo. Se ha previsto revestir estos sectores de taludes mediante losas de hormigón armadas con mallas y apoyadas sobre un geodrén. Las losas presentan juntas y agujeros de drenaje y su construcción requerirá la generación de recintos en seco temporarios.

II.- Se identifican como principales acciones generadoras de potenciales impactos de significancia e implicancia ambiental, las detalladas a continuación:

Etapas de constructiva:

- Generación de polvos, ruidos y exposición a emisiones gaseosas producto del movimiento y operación de la maquinaria utilizada en la obra.
- Alteración de la topografía y cambio en el patrón de drenaje superficial.
- Pérdidas en la cobertura vegetal.
- Eventuales pérdidas durante el transporte del material excedente de suelos excavados.
- Alteración del drenaje superficial y afectación de niveles de la napa.
- Resuspensión de material removido y potenciales efectos sobre la calidad del agua del río.
- Eventuales derrames de sustancias químicas en general y combustibles originados en la operación y mantenimiento del equipamiento que demanda la obra.
- Recarga en las condiciones de tráfico.
- Aumento de la turbiedad natural esperable y consiguiente resuspensión de sedimentos de fondo con niveles de contaminación orgánica e inorgánica de la columna de fase sólida- líquida.
- Potencial afectación de ductos de infraestructura de servicios de instalación subfluvial y/o tierra.

Form 0/40 D.I.E.B.O.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Departamento Registro, Despacho y Protocolación
DORIS EDITH SANCHO

This document was created with Win2PDF available at <http://www.daneprairie.com>.
The unregistered version of Win2PDF is for evaluation or non-commercial use only.